

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concedido

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que mandan publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN** dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del **BOLETIN**, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 23 Octubre 1929).

Ayuntamientos

LA VICTORIA

Núm. 4.014

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.
Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de este término municipal que ha de regir durante el año próximo de 1930 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinada por las personas que lo deseen y presenten contra la misma las reclamaciones que estimen procedentes.
La Victoria a 14 de Octubre de 1929.—Andrés Zafra.

VILLARALTO

Núm. 4.047

Don Manuel Ruiz Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: Que confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y formulen las reclamaciones que crean oportunas.
Villaralto 17 Octubre 1929.—Manuel Ruiz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.048

Don Ernesto Aparicio Vigara, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.
Hago saber: Que estando terminado el padrón de los edificios y solares de este término para el año 1930, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 8 días para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Hinojosa del Duque 16 Octubre 1929.—E. Aparicio.

ALMEDINILLA

Núm. 4.062

Don Antonio Vega Gonzalez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.
Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día de ayer ha procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes.

DE LA PARTE REAL

Don Juan Castillo Cervera.
Don Juan Diaz Aguilera.
Don José Jaén Ramírez.
Excelentísimo señor Duque de Medinaceli.
Don Manuel Ariza Abril y

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia única de San Juan Bautista
Don Manuel Camacho Ayerbe.
Don José Bermúdez Aguilera.
Don Domingo Muñoz Ramírez.
Don Celso Ariza Abril.
Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de la Iglesia parroquial por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.
Almedinilla a 15 de Octubre de 1929.—Antonio Vega.

HORNACHUELOS

Núm. 4.118

Don José Ruiz Cárdenas, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.
Hago saber: Que el presupuesto ordinario para 1930 aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria el diez y ocho del corriente mes, se ha de nutrir además de los recursos propios del Municipio y cesiones del Estado con las mismas exacciones recargos, tasas y arbitrios y con las mismas ordenanzas sin modificación alguna en sus tarifas y que vienen aprobadas por la superioridad, así como también el repartimiento general de utilidades según acordó esta Corporación en siete de Junio último.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Hornachuelos a 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Ruiz.

BENAMEJÍ

Núm. 3.972

Don Emilio Leiva Cabello, Alcalde constitucional de Benamejí.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1930, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Benamejí a 10 de Octubre de 1929.
—El Alcalde, Emilio Leiva.

—:—

Núm. 3.973

Don Emilio Leiva Cabello, accidentalmente Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento o padrón de edificios y solares de este término municipal para el bienio de 1930 y 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Benamejí a 11 de Octubre de 1929.
—El Alcalde, Emilio Leiva.

PEDROCHE

Núm. 3.992

Don José Tirado López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de los vehículos de motor mecánico existentes en este término municipal para el próximo año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que sean procedentes.

Pedroche a 11 de Octubre de 1929.
—José Tirado.

MONTILLA

Núm. 3.993

Propuesto por la Comisión municipal permanente un aumento de crédito al Capítulo 11 artículo 3.º del presupuesto vigente, por ser insuficiente lo consignado para las obras a realizar, por medio de suplemento, con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, queda el expediente expuesto al público por término de quince días, para que, durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se

estimen pertinentes ante el Ayuntamiento pleno.

Montilla 11 de Octubre de 1929.
El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

EL GUIJO

Núm. 3.994

Don Celestino Gálvez Román, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

El Guijo 12 de Octubre de 1929.
Celestino Gálvez.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 4.006

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la Matrícula de la Contribución Industrial, de Comercio y profesiones de este término para el próximo año de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 14 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.008

Don Juan José Berni García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de los vehículos de tracción mecánica, sujetos a tributar por la patente nacional de circulación de automóviles, queda este expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días

con el fin de que pueda ser examinada por cuantos contribuyentes lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastian de los Balleros 12 de Octubre de 1929.—Juan J. Berni.

LUCENA

Núm. 4.009

Don Antonio Vibora Blancas, Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la contribución sobre edificios y solares que ha de regir en los próximos ejercicios de 1930 31, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el período de ocho días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan y sean pertinentes.

Lucena 14 de Octubre de 1929.—Antonio Vibora.

BAENA

Núm. 4.010

Aprobado en principio por la Comisión municipal permanente en sesión del día once del actual, un expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto extraordinario del segundo semestre de 1926, del capítulo 7.º artículo 10 al capítulo 11 artículo 1.º ascendente a 10.528'66 pesetas, para pago al contratista de las obras del mercado de Abastos, Banco de Crédito local de España, del exceso de obra que aparece en la liquidación justificada por el Arquitecto don Mateo Gayá Prado según acuerdo de la Comisión permanente del día 5 del actual, queda expuesta al público su dicha transferencia en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles, contados a partir del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante aludido plazo, según determina el artículo 12 del vigente Reglamento sobre Hacienda municipal pueda ser examinado a las horas de 11 a 13 de los días laborables e interponer en

su contra las reclamaciones procedentes para ante el Ayuntamiento pleno.

Baena a 14 de Octubre de 1929.—El Alcalde, F. de la Moneda.

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 4.011

Don José Fernández Alvares, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de la contribución territorial urbana de este término municipal para el próximo año de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fernán Núñez a 15 de Octubre de 1929.—José Fernández.

TORRECAMPO

Núm. 4.016

Don Miguel Cantador Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por Comisión municipal permanente proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles durante cuyo plazo y ocho días podrá todo habitante de este término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Torrecampo a 14 Octubre 1929.—Miguel Cantador.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.017

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1930 y 1931, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Doña Mencía a 15 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Agustín Ortiz.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.028

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1930, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

: : : : TRABAJOS DE LUJO : : : :

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

: : : : Y CASAS COMERCIALES : : : :

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

no de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del termino, ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villanueva del Rey a 15 de Octubre de 1929.—Juan Obrero.

Núm. 4.029

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de vehículos de motor mecánico existentes en este término municipal, sujetos al impuesto de patente nacional sobre circulación de automóviles, que ha de regir durante el próximo año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Villanueva del Rey a 15 de Octubre de 1929.—Juan Obrero.

ADAMUZ

Núm. 4.030

Don José Luque González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por esta Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión de once del actual, fue aprobada una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto municipal ordinario.

La cual se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de oír las reclamaciones que contra la misma puedan surgir.

Adamuz 15 de Octubre de 1929.—José Luque.

ESPIEL

Núm. 4.031

Don Rafael Giménez Núñez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1930 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Espiel a 15 de Octubre de 1929.—Rafael Giménez.

CARCABUEY

Núm. 4.079

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de varias atenciones por medio del superavit resultante en la liquidación del presupuesto anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo podrán formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará según juzgue conveniente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Carcabuey 18 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Pedro María Serrano.

CABRA

Núm. 4.104

Don Antonio de Escofet y Alonso, Comandante de Ingenieros y Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía, el padrón de la riqueza rústica de este término, para los años 1930 y 31, queda expuesto al público al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Cabra 22 de Octubre de 1929.—Antonio Escofet.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

Núm. 4.035

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Cabra a 11 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Escofet.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.043

Don Miguel Rodríguez Gutiérrez Al-

calde presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que por el presente se anuncia a este vecindario y a los interesados forasteros la cobranza en periodo voluntario hasta el treinta y uno del actual de las cuotas fijadas a cada uno por la Comisión del repartimiento por utilidades en el ejercicio actual, cuyos recibos podrán recogerse en la oficina de recaudación del Ayuntamiento y hora de nueve a una y tres a cinco los días laborables.

Advirtiéndose a los interesados que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en apremio con recargo del 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero de Noviembre próximo como único grado sin más notificación ni requerimiento en armonía con lo dispuesto en el artículo 36 de la instrucción de 1900 y 32 del Reglamento de 30 de Junio de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villanueva da Córdoba 15 Octubre de 1929.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

LA RAMBLA

Núm. 4.044

Don José Moreno Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta Pericial de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término, que ha de regir para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto al público en el negociado correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes por los contribuyentes interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 16 de Octubre de 1929.—José Moreno.

VALSEQUILLO

Núm. 4.045

Don Antonio Rodríguez Barbero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido del servicio de conservación catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este municipio y su término para los años de 1930-31, referido documento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente edicto, al objeto de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Valsequillo a dieciseis de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.056

Don Manuel Aguilar Ruiz, Alcalde

Presidente accidental del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas todo ello conforme a los artículos 295 del vigente Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Palma del Río 17 de Octubre de 1929.—Manuel Aguilar.

ALCARACEJOS

Núm. 4.059

Por el presente se convoca a los individuos que en esta población ejercen la industria de Taberna para que concurran al despacho de esta Alcaldía el día 28 del actual a las once para la constitución del gremio y elección de cargos como previene el artículo 84 de industrial advirtiéndoles que de no concurrir ninguno se entiende que renuncian a su derecho.

Alcaracejos 16 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Ildefonso Rodríguez.

Núm. 4.060

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento ha acordado prorrogar por el año de 1930 la vigencia de las ordenanzas de las exacciones que se dirán para nutrir el presupuesto ordinario del año expresado.

Contribuciones especiales para los casos determinados en el artículo 332 del Estatuto.

Derecho de sacrificio de reses que lo sean en el Matadero municipal.

Idem sobre inhumación y exhumación de cadáveres.

Puestos públicos.

Licencia para el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.

Cesión del Estado del 20 por 100 de las cuotas de Urbana e Industrial.

Recargo municipal del 16 por 100 sobre la contribución del 3 por 100 del producto bruto del mineral que se extraiga en las explotaciones mineras.

Idem del id. sobre la contribución industrial.

Arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas.

Prestación personal.

Y repartimiento general de utilidades.

Dichas ordenanzas quedan expuestas al público por término de quince días hábiles contados desde la inser-

La Corporación se reserva libremente el derecho de apreciar en conjunto los méritos de los solicitantes.

Baena 15 de Octubre de 1929.—El Alcalde F. de la Moneda.

Núm. 4.061

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1930, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Alcaracejos a 16 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Ildefonso Rodríguez.

JUZGADOS

ZUHEROS

Núm. 3.880

Don Enrique Romero y Romero, Juez municipal suplente de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que en méritos de las diligencias de ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio verbal promovido por don Francisco Zafra Poyato contra don Francisco y doña Josefa Poyato Pérez, como herederos legítimos de don Antonio Poyato Poyato, sobre reclamación de trescientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, y habiendo resultado desierta la segunda subasta celebrada el día veinte y seis del mes anterior, a solicitud del actor se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, de la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Alcalá Zamora, de esta villa, marcada con el número diez y siete de orden compuesta de planta baja, cámara y patios, que linda por la derecha entrando más casa de Emilio Marcos Arroyo, izquierda más de Santiago Caballero Montes y espalda patios de José Córdoba Fernández.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día siguiente al en que haga los veinte naturales desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, si fuera hábil o al siguiente si fuera inhábil, a las once horas del mismo, advirtiéndose que la clase de titulación y demás circunstancias de la finca podrán ser examinados en la Secretaría de este Juzgado en horas laborables; que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que ningún licitador podrá tomar parte en la subasta si no consigna previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que proponga para el remate.

Dado en Zuheros a cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Juez municipal, Enrique Romero.—El Secretario, Manuel Padillo.

PRIEGO

Núm. 4.163

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en auto fecha cuatro de los corrientes dictado en autos de juicio universal de quiebra de don Alfonso Carvajal Sicilia, comerciante establecido en la villa de Carcabuey, comercio de compra-venta de aceites se publica la declaración del estado formal de quiebra del referido don Alfonso Carvajal Sicilia con la prohibición de que nadie haga pagos y entregas al quebrado sino al depositario nombrado por providencia de dieciséis de los corrientes, don Vicente Valverde Ayerbe por no haber aceptado el nombrado en el auto referido, bajo pena de no quedar descargado en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa y la prevención a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado de que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario don Antonio Siles González que vive en esta ciudad en la calle Mesones número dos bajo la pena de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y anunciase al propio tiempo la convocatoria de acreedores a la primera Junta general para el nombramiento de Síndicos que tendrá lugar en el día y hora que se señalará oportunamente.

Dado en Priego a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario licenciado, Andrés Conde.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.164

Don Antonio Castell Pedrajas, Abogado Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco González Mesa contra don Vicente Ordóñez Martínez, sobre reclamación de mil pesetas, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—Encabezamiento.—En la villa de Pueblonuevo del Terrible a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y nueve, el señor Juez municipal de la misma, don Antonio Castell Pedrajas, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes de la una como demandante don Francisco González Mesa, de estos vecinos, mayor de edad, casado y empleado y de

otra como demandado don Vicente Ordóñez Martínez, de igual vecindad, mayor de edad, casado y jornalero, sobre reclamación de cantidad, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Vicente Ordóñez Martínez a que tan pronto ser firme esta sentencia pague a don Francisco González Mesa, la cantidad de mil pesetas que le adeuda por los conceptos que expresa en la demanda y al pago de todas las costas y gastos que se causen hasta su completo pago. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de enjuiciamiento civil si por el actor no se solicita la personal, lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Castell.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación el demandado Vicente Ordóñez Martínez se expide el presente en Pueblo-nuevo del Terrible a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Antonio Castell.—El Secretario, Juan Mercader.

CORDOBA

Núm. 4.107

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 18 del actual, fué sustraída a La Sociedad de Ganaderos, vecina de Córdoba, del sitio Cortijo «Encinarejo», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Un caballo de doce años, tordo mosqueado, castrado, más de marca, hierro Fénix espaldilla derecha y otro confuso en la nalga izquierda.

POSADAS

Núm. 4.066

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Ecija don Miguel Riego Maestre, la noche del 11 al 12 del actual, de la finca «La Africana», término de Fuente Palmera, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 220 de 1929.

Dado en Posadas a diecisiete de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una burra de siete años, 1'30 de alzada, rucia clara, raza española, con el hierro M. R. en cadera derecha y el hierro del Fénix S-2 en la cadera izquierda.

Otra burra de cuatro años, 1'30 de alzada, rucia española, con el hierro M. R. en nalga derecha y el del Fénix S-2 en la espalda izquierda.

Otra burra de ocho años y medio 1'35 de alzada, rucia, raza española, con el hierro M. R. en cadera izquierda y el del Fénix Agrícola S-2 en llana derecha, y

Otra burra de dos años y medio, 1'22 metros de alzada, rucia clara, española, el hierro M. R. nalga izquierda y el del Fénix S-2 espaldilla izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.129

SIMÓN LICHER Antonio, de veinte y ocho años de edad, soltero, esquilador, notural de Córdoba, vecino de Sevilla, y cuyas demás circunstancias personales actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, para ser reducido a prisión en la causa que contra él y otros se instruye por robo de caballerías y tenencia ilícita de armas de fuego con el número ciento cuarenta y uno de este año; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Fuente: Obejuna veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Juez de instrucción, Carlos Róda.

Imprenta de la Casa de Socorro